

NOTARIO
ARTURO TOLMOS ALFARO

ALFONSO LEVANO HERNANDEZ, EMPLEADO, CASADO, CON LIBRE TAS NÚMEROS:--
ELECTORAL 21799713 Y TRIBUTARIA 9899127, PENUANO, SUFRAGANTE, VECI-
NO DE CHINCHA, A QUIEN TAMBIÉN CONOZCO, DE TODO LO QUE DICE; ANTE
MÍ:

C. Lora de Esteban Alvarado
Notario

ARTURO TOLMOS ALFARO
ABOGADO - NOTARIO

Primer
monio y Partes
L. 31 de 12 1036



NÚMERO 3,155
TORIBIA ACEVEDO NAVARRETE Y OTROS
EN LA CIUDAD DE CHINCHA -
ALTA, A LOS 31 DÍAS DEL --
MES DE DICIEMBRE DE 1,986
ANTE MÍ: ARTURO TOLMOS AL-
FARO, NOTARIO-ABOGADO DE -
LA PROVINCIA, CON LIBRE TAS
NÚMEROS: MILITAR 532562, ELECTORAL 21799174 Y TRIBUTARIA 6361374,
SUFRAGANTE, SE PRESENTAN: DOÑA TORIBIA ACEVEDO NAVARRETE, OCUPADA
EN LAS ATENCIONES DE SU HOGAR, SOLIERA, CON LIBRE TAS NÚMEROS: ELEC-
TORAL 21787175 Y TRIBUTARIA 8130718; DOÑA MARIA JULIA ACEVEDO NA-
VARRETE, OCUPADA EN LAS ATENCIONES DE SU HOGAR, SOLIERA, CON LIBRE-
TAS NÚMEROS: ELECTORAL 21787174 Y TRIBUTARIA 1902765; DOÑA DOMIN-
GA VICTORIA CORTEZ NAVARRETE, OCUPADA EN LAS ATENCIONES DE SU HO-
GAR, VIUDA, CON LIBRE TAS NÚMEROS: ELECTORAL 00085609 Y TRIBUTARIA-
1245837; DON DOMINGO AUGUSTO CORTEZ NAVARRETE, COMERCIANTE, CASA-
DO CON DOÑA DIONISIA AZCONA LEÓN, CON LIBRE TAS NÚMEROS: MILITAR -
300887, ELECTORAL 21796908 Y TRIBUTARIA 5064542; Y DON MARTIN MAN-
CHEGO ESPINOZA, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, CASADO CON LUCILA ESPINO-
ZA VEL SALVATIERRA DE MANCHEGO, CON LIBRE TAS NÚMEROS: MILITAR -----

TESTIMONIO

2800459550, ELECTORAL 21785687, Y TRIBUTARIA EN TRÁMITE; TODOS PE--
--HUANOS, SUFRAGANTES, VECINOS DE CHINCHA, PROCEDEN POR SU PROPIO BENE-
--FICIO, HÁBILES PARA CONTRATAR, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, A
--QUIENES CONZCO, DE TODO LO QUE SOY FÉ; ASÍ COMO DE HABER CUMPLIDO--
--CON LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ARTÍCULOS 38 AL 41 DE LA LEY DE NO-
--TARIADO, Y ME ENTREGAN PARA QUE SU CONTENIDO, ELEVE A ESCRITURA PÚ-
--BLICA, UNA MINUTA FIRMADA, LA QUE BAJO EL NÚMERO 2,965, AGREGO A SU--
--RESPECTIVO LEGAJO Y CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE: M I N U -
--T A:-- SEÑOR NOTARIO DOCTOR ARTURO TOLMOS: EN SU REGISTRO DE ESCRI-
--TURAS PÚBLICAS, SÍRVASE EXTENDER UNA DE COMPRAVENTA, QUE CELEBRAN:--
--DE UNA PARTE, DONA TORIBIA ACEVEDO NAVARRETE, DONA MARÍA JULIA ACE-
--VEDO NAVARRETE, DONA DOMINGA VICTORIA CORTEZ NAVARRETE Y DON DOMIN-
--GO A. CORTEZ NAVARRETE, A QUIENES SE LLAMARÁ "LOS VENDEDORES"; Y,--
--DE LA OTRA PARTE, DON MARTÍN MANCHEGO ESPINOZA, A QUIEN SE LLAMARÁ--
--EL COMPRADOR; EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SIGUEN:--P R I M E-
--R A:--LOS VENDEDORES SON PROPIETARIOS EN COMÚN E INDIVISO Y POR PAR-
--TES IGUALES, DE UN SOLAR URBANO, QUE TIENE FRENTE A UN PASAJE CUYA--
--ENTRADA DA A UN CALLEJÓN REAL QUE LLEGA AL BARRIO CHACANITA, DE ES-
--TA CIUDAD, CON EL ÁREA DE CUATROCIENTOS TRECE METROS CUADRADOS ----
--(413.00 M2), CON LOS LINDENOS SIGUIENTES:--FRENTE (ESTE) LA ENTRADA
--DE SU UBICACIÓN; DERECHA ENTRANDO (NORTE), PROPIEDAD DE TORIBIA ACE-
--VEDO; IZQUIERDA ENTRANDO (SUR) LA DE ROSA CARRAJAL; Y, RESPALDO (OES-
--TE) LA TESTAMENTARIA DE LA CRUZ.--LO ADQUIRIERON LOS VENDEDORES CON
--MAYOR ÁREA, A MÉRITO DE HABER SIDO INSTITUIDOS ÚNICOS Y UNIVERSALES
--HEREDEROS DE SU HERMANO DON ALEJANDRO ACEVEDO NAVARRETE, FALLECIDO--
--EL 16 DE NOVIEMBRE DE 1984, CONFORME A LA SENTENCIA EXPEDIDA EL 12
--DE AGOSTO DE 1985, POR EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL
--DE CHINCHA, QUE DESPACHA EL DOCTOR GUILLERMO MUÑOZ CASTRO, SECRETARIO
--ORLANDO GONZÁLES, LA QUE QUEDÓ CONSENTIDA POR AUTO DE 23 DE AGOSTO --

- 7,544 -

NOTARIA PUBLICA
ARTURO TORO

DE ÉSE AÑO. - LA DECLARATORIA DE HEREDEROS COMIS INSCRITA A FOJAS -
 165 DEL TOMO 4º DEL REGISTRO DE INTESTADOS DE CHINCHA, LA CASA HE-
 REDITARIA CAUSABA POR EL DE CUJUS, SE ENCUENTRA LIBRE DE IMPUESTOS
 SUCESORIOS, DE CONFORMIDAD CON EL D.L. 22719, - S E G U N D A - Por
 EL PRESENTE, LOS VENEDORES DAN EN VENTA, REAL Y ENAJENACIÓN PERPÉ-
 TUA EN FAVOR DEL COMPRADOR, EL SOLAR A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA
 ANTERIOR, CON SUS ENTRADAS, SALIDAS, SUELO, AINES, USOS, COSTUMERES, SER-
 VIDUMBRES, Y CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO LE ES ANEXO O ACCESO
 RIO, SIN EXCLUSIÓN ALGUNA; DECLARANDO LOS VENEDORES QUE DICHO INMUE-
 BLE SE ENCUENTRA LIBRE DE ONYÁMEN, ACTO, DOMINIO, MEDIDA JUDICIAL O
 EXTRAJUDICIAL QUE LIMITEN SU DERECHO DE PROPIEDAD Y DE ABSOLUTA
 DISPOSICIÓN, OBLIGÁNDOSE EN TODA CASO, A LA EVICCIÓN Y SANTEAMIENTO,
 CONFORME A LEY. - T E R C E R A - EL PRECIO DE VENTA ES LA SUMA DE
 DIECISEIS MIL INTIS (16,000.00) QUE SE PAGA ASÍ: 16,000.00
 LA FIRMA DE ESTA MINUTA Y QUE LOS VENEDORES DECLARAN RECIBIR
 LOS SU COMPRADOR A SU ENTERA SATISFACCIÓN; Y EL SALDO DE 16,000.00
 A LA FIRMA DE LA ESCRITURA, BAJO FE NOTARIAL. - C U A R T A - AMBAS
 PARTES CONTRATANTES DECLARAN QUE ENTRE EL PRECIO CONVENIDO Y EL
 VALOR DEL SOLAR QUE SE VENDE, EXISTE LA MÁS JUSTA EQUIVALENCIA, POR
 LO QUE TIENEN A TODA ACCIÓN O EXCEPCIÓN QUE PUDIERA FAVORECER
 LOS POR ESTE CONCEPTO O OTROS Y QUE TIENDAN A INVALIDAR ESTE CON-
 TRATO, EN EL QUE NO EXISTE ERROR, LESIÓN, DOLO, NI NINGUNA OTRA CAU-
 SAL DE NULIDAD, QUE SE SOLIDARIZAN EN EL PAGO DEL IMPUESTO PRECATORIAL
 Y EN CUALQUIER OTRO TRIBUTO MUNICIPAL O FISCAL QUE ESTÉ PENDIENTE
 DE PAGO HASTA LA FECHA DE LA ESCRITURA, SI BIEN LOS VENEDORES DE-
 CLARAN ESTAR AL DÍA EN EL PAGO DE LAS REFERIDAS OBLIGACIONES. -
 Q U I N T A - LA PRESENTE MINUTA ESTÁ AFECTA AL PAGO DEL IMPUESTO
 DE ALDABALA, QUE CORRESPONDE ABONAR AL COMPRADOR, ASÍ COMO LOS GAS-
 TOS NOTARIALES Y REGISTRALES, CONFORME A LEY; A CUYO EFECTO SEÑALAN

TESTIMONIO

DOMICILIO, LOS VENEDORES EN CALLE SAN DIEGO Nº 107, CHINCHA ALTA; Y EL COMPRADOR EN CONCORILLO BAJO SIN NÚMERO, CHINCHA ALTA. - ABREQUE-USTED, SEÑOR NOTARIO, LAS CLÁUSULAS DE ESTILO Y SE FVASE PASAR PARTES AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE. - CHINCHA ALTA, 22 DE DICIEMBRE DE 1986. - FIRMADO: TORIBIA ACEVEDO N. - MARÍA ACEVEDO N. - DOMINGA - CORTÉZ N. - D. CORTÉZ N. - M. MANCHEGO E. - FIRMADO: F. TOLMOS T. UN SELLO EN QUE SE LEE: "FERNANDO TOLMOS TOLEDO, ABOGADO, REGISTRO 905-ICA". - I N S E R T O: - CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA, IMPUESTO A LAS TRANSFERENCIAS. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (COMPRADOR. --- MARTÍN MANCHEGO ESPINOSA, DOMICILIO: ICA, CHINCHA, CHINCHA ALTA, CONDO- RILLO BAJO SIN NÚMERO. - DATOS RELATIVOS AL OTRO CONTRATANTE, TORIBIA ACEVEDO NAVARRETE Y HERMANOS, DOMICILIO: ICA, CHINCHA, CHINCHA ALTA, CA- LLE SAN DIEGO Nº 107. - NATURALEZA DEL CONTRATO: COMPRAVENTA. - FECHA: --- 22 DICIEMBRE 1986. - UBICACIÓN DEL INMUEBLE: FRENTE A UN PASAJE QUE --- BAJA AL BARRIO CHACARITA, DE ESTA CIUDAD. - MONTO DEL PAGO: I/. 16,000.00 - IMPUESTO ALCABALA DE ENAJENACIONES (COMPRADOR) I/. 480.00. - TOTAL: I/. 480.00. - SON: CUATROCIENTOS OCHENTA INTIS. - FECHA: 23 DICIEMBRE 1986. - FIRMA DEL CONTRIBUYENTE: MARTÍN MANCHEGO. - FIRMA ILEGIBLE. UN - SELLO EN QUE SE LEE: "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA, DIRECCIÓN DE RENTAS, DIV. ADM. TRIBUTARIA, JEFAJURA, 23 DICIEMBRE 1986". - FIRMA --- ILEGIBLE. OTRO SELLO EN QUE SE LEE: "CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA, - CAJA". - OTRO SELLO EN QUE SE LEE: "CONTROL PAGADO Nº 107740". - C O N - C L U S I O N: - INSINUAMOS LOS OTORGANTES DEL TENOR, OBJETO Y FINES DE ESTA ESCRITURA, LA QUE LE FODA INTEGRAMENTE POR MÍ, SE AFIRMAN Y RA- TIFICAN EN SU CONTENIDO, Y LA FIRMAN EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, DE TODO LO QUE DOY FE; ASÍ COMO DE HABER CUMPLIDO CON ~~LOS~~ HABER- TENIDO A LA VISTA EL FORMULARIO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE AUTO- AVALÚO, SOBRE EL IMPUESTO AL PATRIMONIO FUNDIAL, DEBIDAMENTE REFEREN- CIADO POR EL CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA, EN DONDE FIGURA EL BIEN MA-

- 7,545-

NOTARIA PUBLICA
ARTURO TOLMOS ALFARO

TERCIA DE LA PRESENTE COMPRAVENTA, CON UN VALOR DE 1/5. 25,720.45; -
IGUALMENTE SU COMPROBANTE DE PAGO CORRESPONDIENTE AL AÑO 1,986, -
CON UN VALOR DE 1/5. 14.71; DE LA MISMA MANERA DOY FE, DE QUE EN --
ESTOS MOMENTOS Y EN MI PRESENCIA, LOS VENEDORES RECIBEN A SU EN-
TERA SATISFACCION DE PARTE DEL COMPRADOR LA SUMA DE CINCO MIL IN-
TOS (1/5. 5,000.00) EN BILLETES CIRCULARES DEL BANCO CENTRAL DE --
RESERVA DEL PERU, CONFORME LO ESTIPULA LA CLAUDULA TERCERA DE LA
MINUTA PRE-INSERTA; SE FODO LO QUE DOY FE, ANTE MI: --



Domingo Cortez *Bober*
Bonita Amparo V. Maria Julia Acero de P
Martin Manchego
ARTURO TOLMOS ALFARO
ABOGADO - NOTARIO

EXPEM Primera
Testimonio y Partes
Chicla 31 de E. 1986

[Handwritten signature]

Inscrito a F. 379
Tom. 5 A. N. 8
Partida
Registro de: *[Handwritten]*
Chicla, 24-2-87

NUMERO 3,156- EN LA CIUDAD DE CHIN-
TRANSFENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES CHIN ALTA, A LOS 31 --
MARCOS A. ARCOS BONIFILIO Y ESPOSA MARIAS DEL MES DE DI--
CIEMBRE DE 1,986, AN--
ENRIQUE U. SALAZAR VILLALOBOS DE MI: ARTURO TOLMOS
ALFARO, NOTARIO-ABOGADO DE LA PROVINCIA, CON LIBRETAS NUMEROS: MI--
LITAR 532562, ELECTORAL 21799174 Y TRIBUTARIA 6361374, SUFRAGANTE,
SE PRESENTAN: DON MARCOS ANTONIO ARCOS BONIFILIO, TRABAJADOR INDE-
PENDIENTE, CASADO, CON LIBRETAS NUMEROS: MILITAR 279082650, ELECTO--
RAL 21791706 Y TRIBUTARIA 8847709, SU ESPOSA DOÑA ESPERANZA ENRI--
QUETA SUFRACIA SALAZAR VILLALOBOS DE ARCOS, PROFESORA, CON LIBRETAS
NUMEROS: ELECTORAL 21795849 Y TRIBUTARIA 8466683; Y, DON ENRIQUE-
URBANO SALAZAR VILLALOBOS, ADMINISTRADOR, CASADO CON DOÑA BEATRIZ-

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 315

EL JEFE DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 3,155 DE: COMPRA - VENTA; DE FECHA: 31 DE DICIEMBRE DE 1,986; QUE OTORGA: DOÑA TORIBIA ACEVEDO NAVARRETE Y OTROS; A FAVOR DE: DON MARTIN MANCHEGO ESPINOZA; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: ARTURO TOLMOS ALFARO, DEL PROTOCOLO N° 12, DEL BIENIO 1,985 – 1,986, FOLIO N° 7,543 AL FOLIO N° 7,545, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 05 (CINCO) FOJAS; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.=====

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): MIGUEL ANGEL MANCHEGO ESQUIVEL, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 45605402. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD “EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA”. =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 372 DE FECHA 28 DE MAYO DE 2026, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 323987, CON DERECHOS: S/ 5.20 =====

ICA, 09 DE JUNIO DE 2026

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
JEFE DE LA OFICINA DE ARCHIVO REGIONAL